



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2011-00193-00
Auto Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0899

Dada la solicitud del demandante (No. 39 exp) coadyuvada por el demandado, y Al poder conferido por este (No. 040 exp), se ordenará la entrega de la motocicleta marca HONDA de placas TZC16E a la señora LINA PATRICIA MÉNDEZ HERNÁNDEZ; vehículo que fue puesto a disposición del despacho mediante oficio GS-2022-028038/ESTPO-SUBPO -29.58 remitido por el patrullero Reinaldo Andrés Sandoval Rodríguez, integrante de Patrulla de Vigilancia Subestación de Policía Nueva Colonia en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia.

Además, se ordenará la suspensión del proceso pedida por ambas partes (No. 039 exp) por cumplir los presupuestos del núm. 2 del art. 161 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ORDENAR ENTREGAR a la señora Lina Patricia Méndez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía 1.028.009.254 de Apartadó, Antioquia, apoderada especial del demandado, la motocicleta marca HONDA, línea XR150L, color Negro Rojo, con número de motor KD07E2350322, número de chasis 9FMKD0729KF003204 y placas TZC16E.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio correspondiente.

Segundo: SUSPENDER el proceso a partir del dieciocho (18) de julio de 2022, por el término de cuatro (4) meses.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95a3bb984e01a77365b2722103573e1efc9a7391ef941bdcbc25f9349694a351

Documento generado en 26/07/2022 02:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>